 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 8

**CIRCULAR No. 105 DE 2023**

<b>FECHA:</b>	<b>14 NOV. 2023</b>
<b>DE:</b>	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
<b>PARA:</b>	Representantes Legales, Rectores y Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales, Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión de los 41 Municipios No Certificados en Educación del Departamento del Cauca.
<b>ASUNTO:</b>	Orientaciones para el proceso de Autoevaluación Institucional del Año Lectivo 2023, Plan de Mejoramiento institucional - PMI 2023 - 2024, clasificación de regímenes y resoluciones de costos educativos de los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados de los 41 municipios No Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, conforme a la Resolución No. 017821 30 Septiembre 2023 emitida por el MEN, se permite brindar orientaciones a los Rectores, Representantes Legales, Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos **No Oficiales**, como a los Directores de Núcleo Educativos y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión de los 41 municipios No Certificados en Educación del Departamento del Cauca, para el proceso de Autoevaluación Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI y Resoluciones de Costos Educativos, a saber:

1. Es responsabilidad y obligación de Directivos Docentes – Rectores, Representantes Legales y de los Consejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales del Departamento del Cauca, realizar proceso de Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI en el link [www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion](http://www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion), hasta **sesenta (60) días antes de iniciar el proceso de matrículas para el año 2024.**

Para los Establecimientos Educativos privados nuevos, deberán hacer el trámite para la asignación de usuario en el aplicativo EVI, ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN, dirigiendo su solicitud al correo [mesadeayuda@tecnologia.mineduccion.gov.co](mailto:mesadeayuda@tecnologia.mineduccion.gov.co), a fin de



## FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 8


cumplir con el requisito de cargue de información requerido para la clasificación de régimen y emisión de la resolución de costos educativos para el año 2024 , o consultar la guía No 4 vr.10 del 2022.

2. Los Establecimientos Educativos privados deben registrar en el aplicativo EVI, la autoevaluación por cada jornada escolar autorizada en la licencia de funcionamiento y anexar los respectivos soportes (Ver punto 2 del cronograma- Anexos para el reporte de autoevaluación,).

3. Independiente del régimen generado en la Autoevaluación Institucional, la documentación cargado, en el aplicativo EVI será objeto de revisión, de hallarse incumplimiento en el reporte de la información acorde a lo descrito en la presente circular, el Establecimiento Educativo será clasificado en **Régimen Controlado** y le corresponderá realizar el Curso Virtual **COLEGIOS DE AVANZADA** (Mejoramiento Institucional) en el siguiente link: <http://cas.colombiaaprende.edu.co/cas/login?service=https%3A%2F%2Fcampus.colombiaaprende.edu.co%2Flogin%2Findex.php>, donde a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), deberá radicar el respectivo **Plan Mejoramiento Institucional - PMI** con la subsanación de las debilidades encontradas en el proceso, el cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Secretaría.

4. **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Los Establecimientos Educativos que fueron clasificados en **Régimen Controlado y vigilado** para la presente vigencia 2023, que debieron haber realizado el Curso Virtual **COLEGIOS DE AVANZADA**, permitiendo al Establecimiento Educativo construir el Plan de Mejoramiento, dicho plan se debió cargar en el aplicativo EVI en formato -PDF- con el fin de superar la situación presentada, esta información será objeto de verificación por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca; lo anterior con el objetivo de promover que los Establecimientos Educativos No Oficiales o Privados del Departamento del Cauca realicen una adecuada planeación estratégica orientada al mejoramiento de los aspectos más críticos evidenciados durante su proceso de Autoevaluación Institucional, en el corto, mediano y largo plazo.

5. Todo Establecimiento Educativo No Oficial, que esté cobrando matrículas y otros costos educativos sin la debida Resolución de Costos Educativos 2023 emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, será objeto de visita por esta entidad con el fin de establecer las sanciones correspondientes. Una vez notificada la resolución de costos a la institución educativa esta debe ser divulgada y publicada en un lugar visible de la institución a fin de ser consultada por todos los usuarios.

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 8

6. Es obligación de los Establecimientos Educativos No Oficiales reportar oportunamente a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca, las novedades de sus Establecimientos Educativos, entre las cuales se encuentra: cambio o actualización de representante legal y/o de rector (a), licencia de funcionamiento y/o actualizaciones de licencias de funcionamiento, cambio de dirección, entre otras.

7. La Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca, adoptará medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, orientadas a que los Establecimientos Educativos No Oficiales de educación formal regular y educación para Jóvenes y Adultos, observen plenamente las normas que la rigen para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

8. La fecha límite para el registro del proceso de autoevaluación y sus correspondientes soportes será el 2 de diciembre del 2023. Fecha en la que será cerrada la plataforma definitivamente, sin posibilidad de realizar modificaciones a los anexos. Si hasta esta fecha NO ha realizado proceso de autoevaluación, se emitirá una resolución de costos en Régimen controlado. Se les recuerda que un establecimiento educativo con dos (2) años en régimen controlada será objeto de cancelación de licencia de funcionamiento.

**CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, CERTIFICACIÓN DE RÉGIMEN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS 2024**

- ❖ **RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIONES**  
Rector, Representantes Legales, Concejos Directivos de los Establecimientos Educativos No Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Nº	Sub.	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
1	1.1	Realizar el proceso de Autoevaluación Institucional en el aplicativo EVI del MEN.	02/diciembre /2023
	1.2	Diligenciar la autoevaluación de acuerdo con la Jornada escolar establecida en la licencia de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca.	



FORMATO DE CIRCULAR


Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 4 de 8

2	2.1	Los Establecimientos Educativos Antiguos deberán subir al aplicativo EVI en formato - PDF – Toda la información especificada así:
	2.2	El reporte de la Autoevaluación Institucional generado por el aplicativo EVI, debe estar visado y firmado por el Director de Núcleo o Profesional de Apoyo a la Gestión de su Municipio, de igual manera debe estar firmada por el contador
	2.3	Formulario 1 (1A, 1B y/o 1C)
	2.4	Formulario 2 de información financiera
	2.5	Oficio con fecha de matrículas para la vigencia 2024
	2.6	Acta de Consejo Directivo de socialización de la Resolución Ministerial No. 017821 del 30 de septiembre de 2023
	2.7	Acta de revisión y aprobación de la autoevaluación y propuesta de costos educativos 2023, por parte del Consejo Directivo
	2.8	Resolución de Costos Educativos del año inmediatamente anterior, emitida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca
	2.9	Certificación de Estados financieros del año 2023 (corte a 30/09/2023 o superior) firmado por Contador y representante legal
	2.10	Fotocopia de tarjeta profesional del contador.
	2.11	Certificado expedido por la Junta Central de contadores actualizado de fecha al último trimestre del año en curso
	2.12	Certificado del contador sobre pagos de seguridad social de los empleados administrativos y docentes
	2.13	Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento y sus novedades registradas

	2.14	Certificado expedido por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde indica que el Establecimiento Educativo se encuentra con registro Activo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).
	2.15	Fotocopia de la Cédula del rector (a).
	2.16	Certificado del Índice Sintético de Calidad Educativa – ISCE del MEN.
	2.17	Los Establecimientos Educativos privados clasificados en Régimen Controlado y/o Vigilado para la vigencia 2022, deberán cargar el Plan de Mejoramiento resultado del Curso Virtual "COLEGIOS DE AVANZADA", en la plataforma EVI, como se indica en el punto N°4 de la presente circular
3	3.1	Los establecimientos educativos nuevos deberán subir al aplicativo EVI en formato – PDF – Toda la información especificada así:
	3.2	El reporte de la Autoevaluación Institucional generado por el aplicativo EVI, debe estar visado por el Director de Núcleo o Profesional de Apoyo a la Gestión de su Municipio, de igual manera debe estar firmada por el contador
	3.3	Formulario 1D Caracterización del servicio en establecimientos Privados nuevos en educación Preescolar, Básica y Media.
	3.4	Oficio con fecha de matrículas para la vigencia 2024
	3.5	Acta de revisión y aprobación de la autoevaluación 2023, emitida por el EVI
	3.6	Acta de aprobación de propuesta interna de costos educativos para la vigencia 2024.
	3.7	Certificación de Estados financieros del año 2023 (corte a 30/09/2023 o superior) firmado por Contador, Representante

 Gobernación del Cauca	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 6 de 8


	Legal o Rector.	
3.8	Certificado expedido por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, donde indica que el Establecimiento Educativo se encuentra con registro Activo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE).	
3.9	Fotocopia de tarjeta profesional del contador.	
3.10	Certificado expedido por la Junta Central de contadores actualizado de fecha 30/09/2023 del 2023 o superior	
3.11	Certificado del contador sobre pago de seguridad social de los empleados	
3.12	Fotocopia de la Cédula del rector (a).	

**❖ Información de actividades por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Verificación de información de los Establecimientos Educativos No Oficiales y envío de Certificación de Régimen Tarifaria a la oficina de Inspección y Vigilancia	Claudia Esperanza Gómez Peláez -Líder de Calidad Educativa SEDC Cauca Sindy Lorena Guerrero Moreno – Contratista de Calidad Educativa	Entre el 02 y el 15 de diciembre 2023
Acto administrativo de Resolución de Costos Educativos vigencia 2024	Alix Eugenia Bermúdez B. Líder Inspección y Vigilancia Valia María Osnas Certuche Inspección y Vigilancia	26 de diciembre de 2023

**9. Se solicita a todos los Establecimientos Educativos No Oficiales del Departamento del**

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co

	<b>FORMATO DE CIRCULAR</b>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 7 de 8

Cauca, actualizar los datos de contacto de los Establecimientos Educativos en el DUE, radicando a través del SAC la solicitud pertinente con el apoyo de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, antes del **02 de diciembre del 2023** con fecha límite para su actualización.

Cualquier inquietud al respecto de los procesos establecidos en la presente Circular dirigirse a los siguientes contactos:








- **Para Asuntos Generales de Establecimientos Educativos Privados**, en el MEN, Comunicarse a la línea gratuita **01 - 8000 - 910122** y en Bogotá al **+57 6013078079**.
- **Para Certificación de Régimen**, en Calidad Educativa SEDC Cauca, comunicarse con la Ing. Sandy Lorena Guerrero Moreno, encargada de Autoevaluación Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional EE Públicos y Privados.
- Correo electrónico: [calidadeducativa@cauca.gov.co](mailto:calidadeducativa@cauca.gov.co) - Celular: 3197748888.
- **Para Resolución de Costos Educativos**, en Inspección y Vigilancia SEDC Cauca, comunicarse con Profesional Universitario encargado de la emisión de resoluciones de costos educativos. Correo electrónico: [inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co](mailto:inspeccionyvigilancia@cauca.gov.co)

Atentamente,



**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: SEVELING ALICIA LUGO GUTIÉRREZ – Líder de la oficina de Jurídica SED Cauca   
Aprobó: DERIAN DUBÁN MUÑOZ BURBANO – Líder de la oficina de UDAG SED Cauca   
Aprobó: ALIX EUGENIA BERMUDEZ – Líder de la oficina de Inspección y Vigilancia SED Cauca   
Aprobó: CLAUDIA ESPERANZA GÓMEZ PELÁEZ - Líder de Calidad Educativa SED Cauca   
Revisó: FELIPE GONZÁLEZ OROZCO – PU Calidad Educativa SED Cauca   
Revisó: FRANCO XAVIER GUTIÉRREZ TRUJILLO - PU Calidad Educativa SED Cauca   
Proyectó: SINDY LORENA GUERRERO MORENO - Contratista Calidad Educativa SED Cauca   
Proyectó: VALIA MARIA OSNAS CERTUCHE – PU- Inspección y Vigilancia SED Cauca 